



Municipalidad de
Yerba Buena

-1/2-
YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

13 AGO 2018

Eucumán

DECRETO: Nº 667

VISTO: El Expte. N° 7.963-M17(I)-M-18, mediante el cual la Sra. Noelia Stefanía Marino, tramita el pago de Factura C N° 0001 – 00000184 de fecha 06/06/18, emitida por la Firma “Transporte Máximo”; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega a fs. 02 la referida Factura, emitida por el alquiler del Camión Ford, Dominio WQC 273, durante el mes de Mayo de 2018, con sus respectivos Partes de Trabajo, conformados por Personal Municipal (fs. 03/24);

Que a fs. 25 el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente certifica la efectiva prestación del servicio que nos ocupa y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó su contratación, señala: “...la Empresa *TRANSPORTE MAXIMO (Marino, Noelia Stefanía)* ha cumplimentado efectivamente con los servicios facturados a fs. 02 por la suma de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil). Los mismos obedecen a la contratación de camiones para la recolección de residuos verdes (Dominio WQC 273) de nuestro Municipio dado que la misma es diaria y no admite demoras, debiendo brindar a los vecinos las condiciones de salud y limpieza necesarias. Informamos que se tramita el Expte N° 8545-S-18(M17I) por el cual se solicita que se instrumente un llamado a Licitación Pública para la contratación de cinco camiones para la recolección de verde, por lo que, y hasta tanto dicho trámite culmine, la Recolección de Residuos Verdes se continuará realizando con estos prestadores. Asimismo, se encuentran acreditadas las tareas realizadas en el sector correspondiente en los partes diarios de trabajos que se adjuntan, por lo tanto la Necesidad y Urgencia de la contratación del Sr. Marino es imprescindible...”;

Que a fs. 27 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 27 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 28/29 realiza el encuadre legal del caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: “...podrá también contratarse en forma directa: 1-“Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...”, lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: “Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...”, por lo que finaliza su dictamen aconsejando en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado, encuadrando la cuestión en la norma precedentemente citada;

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda a fs. 30 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

-2/2-

13 AGO 2018

III... Nº 667
DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 8.545-M17(I)-S-18, la contratación del servicio que nos ocupa, apruébase la Contratación Directa de la Firma "Transporte Máximo", de Marino Noelia Stefanía, con domicilio en calle Catamarca Nº 571- Yerba Buena - Tucumán, por los servicios prestados a esta Municipalidad por el Camión Ford, Dominio WQC 273, durante el mes de Mayo de 2018, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago pertinente, según Factura C Nº 0001 - 00000184 de fecha 06/06/18, por el importe total de \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil), emitida por dicha empresa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA